



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 del mes de Octubre, publica las siguientes disposiciones:

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 26

Queda prohibida la venta de productos a precios superiores a los que regían el 18 de Agosto del año corriente, siempre que la alteración no esté previamente autorizada. Esta autorización se solicitará justificando los motivos de mayor coste. Se impondrán severísimas sanciones a todo español o extranjero que intente beneficiarse de las exigencias de la guerra o de las necesidades nacionales.

Dado en Salamanca a trece, de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Franco.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Observándose en algunas poblaciones, a pesar de las medidas de previsión adoptadas, la falta de determinados efectos timbrados, por encontrarse la Fábrica Nacional de la Moneda, encargada de modo oficial de su confección, fuera del territorio ocupado, y con el fin de que la aplicación estricta de los preceptos de naturaleza fiscal y entre ellos el contenido en el artículo 151 de la ley del Timbre, que especialmente se refiere a las letras de cambio, no irrogue perjuicios notorios a los contribuyentes.

Esta Presidencia se ha servido disponer, con carácter general, mientras duren las circunstancias actuales, y como medida excepcional, que en aquéllos casos en que no existan efectos timbrados de determinada clase, puedan emplearse los de las inferiores, reintegrándose a diferencia con los timbres móviles correspondientes, y si la falta de tales efectos se contrae a los de la clase última, que se sustituyan éstos por otros de la escala superior, con reconocimiento en su caso, a favor del interesado, del derecho a la devolución por la cantidad representativa del exceso satisfecho.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Circular

De acuerdo con la norma general para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado, como Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, he dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los organismos provinciales, regionales y locales que tenían como Centro rector superior el Ministerio de Agricultura y salvo las alteraciones que por disposición de la Junta de Defensa Nacional se hayan producido, seguirán manteniendo en sus mismas peculiares funciones estrecha relación y dependencia con esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

A este efecto elevarán a la misma y en iguales fechas que lo hicieron a mentado Ministerio, cuanta documentación reglamentaria tuvieren marcado para los distintos servicios encomendados por el departamento del ramo.

Igualmente elevarán a esta Comisión para su resolución, cuantos asuntos eran de la competencia privativa de Organismos centrales superiores.

2.º Todos los Organismos referidos en el apartado anterior, que tuvieren cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, bien libradas desde Madrid o entregadas por particulares, como consecuencia de impuestos especiales y pagos obligados por servicios oficiales, etc., remitirán a esta Comisión, relación del título de las cuentas, entidad bancaria depositaria, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieren.

3.º Darán cuenta en relación detallada de cuantos gastos acreditados en propuestas generales del Estado tengan pendientes de libramiento trimestral, con expresión de Capítulos, Artículos y Conceptos, así como de los importes íntegros y líquidos que aquellos gastos representen y de la consignación trimestral que tuvieren asignada para cada caso.

4.º Relacionarán el personal de plantilla que el Centro tuviera adscrito oficialmente, especificando el detalle de cargo o título de los funcionarios, nombre y fecha de posesión,

con indicación de los cargos, sin cubrir y de las bajas o ausencias habidas con posterioridad al 18 de Julio último y sus causas.

Asimismo, relacionarán por separado el personal temporero, servicio que presta, necesidad del mismo, Autoridad que lo nombró y fondos de donde se nutre el Centro para sostenimiento de dicho personal temporero.

No se hará alusión en ningún caso al personal no adscrito al Centro, que al mismo se hubiera presentado o a él se haya agregado temporalmente como consecuencia de las actuales circunstancias.

5.º En todos aquellos casos que las residencias oficiales y bienes dependientes del organismo correspondiente hayan sufrido quebranto por razón de guerra, se comunicará el de alle del mismo, con inventario valorado del daño.

6.º En conformidad con lo que prescriben los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, propondrán a esta Comisión, previa la formación del oportuno expediente, las correcciones y suspensiones de aquellos funcionarios cuyas actuaciones se consideren antipatrióticas o contrarias al movimiento Nacional.

Burgos, 7 de Octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Omedo.

Sres. Jefes de Centros y Organismos Regionales, provinciales y locales dependientes de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Secretaría de guerra

ORDENES

Recompensas

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Artillería del tercer Regimiento ligero, don Vicente Pérez de Sevilla, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Artillería, D. Vicente Pérez de Sevilla, a quien se concede la Medalla Militar

Por los méritos contraídos en la jornada del 18 de Julio, al mando de la Batería que bombardeó el edificio de la Compañía Telefónica, el Hotel Inglaterra y el Gobierno civil, refugio de enemigos. Posteriormente ha

desempeñado con entusiasmo y acierto todas cuantas misiones le fueron encomendadas.

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Ingenieros del Servicio de Ferrocarriles, don Gregorio Bahamonde Taillefer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Taillefer, a quien se concede la Medalla Militar.

Por el entusiasmo, celo y gran actividad demostrados en la organización del servicio de ferrocarriles en toda la zona, apenas ocupada por nuestras fuerzas y con fuego enemigo, especialmente en la reparación e inauguración del trozo de Gibralforte a Ayamonte, y restablecimiento de las comunicaciones ferroviarias de Sevilla con Córdoba, Granada y Cáceres, a pesar de la gran cantidad de puentes y alcantarillas volados.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Profesor primero de Equitación, don Gabriel Fuentes Ferrer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Profesor primero de Equitación, don Gabriel Fuentes Ferrer, a quien se concede la Medalla Militar

Por el valor y heroísmo demostrado en cuantas operaciones tomó parte con las columnas Castejón y Haro, al mando de un tanque blindado, ocasionando con su acertada actuación numerosas bajas al enemigo, facilitando con su arrojo la consecución de los objetivos.

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Infantería, D. Jacinto Bada Vasallo, Piloto Aviaador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Piloto Aviador, Teniente de Infantería D. Jacinto Bada Vasallo, a quien se concede la Medalla Militar

Se sumó con el mayor entusiasmo al movimiento, llevando a cabo gran acierto todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especialmente los bombardeos de los alrededores de Córdoba, la Roda, El Carpio y Puente Genil. Cuando el día 21 ametrallaba las concentraciones enemigas en Puente Genil, fué derribado el aparato que tripulaba, en unión del Teniente Medina Lafuente, en donde murió heroicamente,

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Artillería, D. Francisco Medina Lafuente, Piloto Aviador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Teniente de Artillería, D. Francisco Medina Lafuente, Piloto Aviador, a quien se concede la Medalla Militar

Por su actuación en todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especialmente en los bombardeos de La Roda, El Carpio, Cerro Muriano y Puente Genil. Cuando ametrallaba las concentraciones enemigas en Puente Genil, el día 21 de Julio, fué derribado su aparato defendiéndole heroicamente en unión del Teniente Bada, en donde perdió la vida.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Teniente de la Guardia civil, D. Pascual Sánchez Ramírez, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Teniente de la Guardia civil, D. Pascual Sánchez Ramírez, a quien se concede la Medalla Militar

Por las excepcionales pruebas de valor, heroísmo y competencia demostrados reiteradamente en la defensa de la ciudad de Baena, que sufrió tres asaltos consecutivos y consiguiendo, merced a su arrojo y dirección, que el enemigo no se apoderara de la plaza encomendada a su defensa.

En consideración a los hechos realizados por el Piloto civil, D. Luis Recasens Queipo, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Piloto civil D. Luis Recasens Queipo, a quien se concede la Medalla Militar

Presentado voluntariamente al iniciarse el movimiento, quedó prestando servicio en las fuerzas aéreas de Sevilla. En todas cuantas misiones le fueron encomendadas demostró un celo y un entusiasmo ejemplar. El día 28 de Julio, al efectuar un bombardeo en La Roda, fué derribado por el enemigo el avión que tripulaba con D. Tomás Murube, defendiendo el aparato en tierra hasta perder la vida.

En consideración a los hechos realizados por el Piloto civil don Tomás Murube y Turmo, he resuel-

to aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Piloto civil don Tomás Murube y Turmo, a quien se concede la Medalla Militar

Al iniciarse el movimiento pasó voluntariamente a prestar servicio en Aviación, en donde demostró gran entusiasmo en cuantas misiones le fueron encomendadas. Murió gloriosamente al defender en tierra el aparato que tripulaba, en unión de don Luis Recasens, e día 28 de Julio, al efectuar un bombardeo sobre La Roda, aparato que fué derribado por el enemigo.

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 14 de Marzo de 1934 (Colección Legislativa, número 136), he resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato con la efectividad de 1.º de Julio 1936, a los Alféreces del Cuerpo de Tren, D. Ramón Díaz Gutiérrez, D. Juan Padilla Ayala y don José Pallas Rodríguez.

Burgos, 14 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos

Por haber cumplido los requisitos legales que determina la Orden Circular de 27 de Diciembre de 1919, he resuelto conceder el empleo de Teniente de la Escuela de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, a los Alféreces del mismo Cuerpo y Escala, D. Antonio Pardo-Reguera Fernández, D. Angel Rubio Gracia y D. Javier Rial Paz, del 4.º Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos, 14 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Inspección de Hospitales

El Excmo. Sr. General Jefe de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien designar al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. José Ferrer Jimeno, Delegado de su Autoridad, para la Inspección de Hospitales, en cuanto se refiere al bienestar, trato, alimentación y percepción de haberes del soldado, y para la recuperación de los enfermos y heridos curados, a fin de que se incorporen rápidamente a sus unidades.

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento y efectos que procedan.

Burgos, 14 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Propuestas de retiro

Los Jefes de los Cuerpos, Institutos y Dependencias procederán a elevar con urgencia propuestas de retiro de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases, así como de los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a quienes haya correspondido por haber cumplido la edad reglamentaria, y lo mismo efectuarán con los que, en lo sucesivo la cumplan, en el tiempo y forma que está dispuesto.

Burgos, 14 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Haberes

Como ampliación a la Orden de la Junta de Defensa Nacional, número 217, de 24 de Septiembre último, («Boletín Oficial» núm. 32), se ha dispuesto que los Jefes y Oficiales retirados, cualquiera que sea la

disposición con arreglo a la cual disfrutaban esa situación que, con motivo de las actuales circunstancias, presten servicio en Cuerpos, Centros, Unidades o Dependencias de Guerra y Marina o de Ayudantes de Generales, percibirán, además de las gratificaciones y devengos a que en dicha Orden se hace referencia, el sueldo íntegro del empleo militar que disfrutaban, satisfaciéndoseles su haber pasivo por la correspondiente Delegación de Hacienda, y reclamándosele la diferencia de este al sueldo íntegro que se les asigna, así como las gratificaciones a que tengan derecho, con cargo al Presupuesto de Guerra.

Burgos, 14 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Mandos

Por resolución del Excelentísimo señor General Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se confiere el mando del Batallón de Zapadores, número 8, al Comandante de Ingenieros, retirado, don Andrés Fernández Albalat, en plaza de categoría superior.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

A propuesta del Excelentísimo señor Comandante General de Canarias, he resuelto quede en la situación de disponible forzoso, con las residencias que se indican, el personal del Ejército incluido en la siguiente relación, que comienza con el Comandante de Infantería don Manuel Escribano Román y termina con el Auxiliar Mayor del personal del material de Artillería, don Manuel González Araujo, causando baja los relacionados en sus respectivos destinos.

Burgos, 15 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante de Infantería, don Manuel Escribano Román, del Regimiento de Canarias, número 39, con residencia en Fuerteventura.

Capitán de Infantería, don Francisco Pérez Pérez, de la Caja de Recluta, número 60, con residencia en la Isla de Lanzarote.

Capitán de Ingenieros, don Ramón Gómez Irimia, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos, número 4, con igual residencia.

Veterinario primero, don Pedro Ballesteros Avila, al servicio de otros Ministerios, con residencia en la Isla del Hierro.

Auxiliar Mayor del personal del Material de Artillería, don Manuel González Araujo, del Parque del Grupo Mixto de Artillería, número 3, con residencia en La Palma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 24 de Octubre de 1936.— El Gobernador civil, F. Vázquez.

3968

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de Gobierno de esta, Audiencia en sesión de este día.

Partido judicial de Jarandilla

Losar de la Vera

Juez municipal, a don Victoriano Martín Castaño.

Juez suplente, a don Ceferino Mourenza Mourenza.

Robledillo de la Vera

Juez municipal, a don Pedro Sánchez García.

Juez suplente, a don Justo Montero Castaño

Guijo de Santa Bárbara

Juez suplente, a don Antonio Calles Castañares.

Fiscal municipal, a don Anselmo Pérez Santos.

Aldeanueva de la Vera

Fiscal suplente, a don Isaac Curto Curto.

Cuacos

Fiscal municipal, a don Eugenio Hornero García.

Garganta la Olla

Juez municipal, a don Julián López David.

Juez suplente, a don Valentín Curiel Jiménez.

Fiscal suplente, a don Diógenes Hernández Iñigo.

Torremenga

Juez municipal, a don Eugenio Gómez Simón.

Fiscal municipal, a don Pedro Simón Báez.

Jaraiz de la Vera

Juez municipal, a don Jesús Hernández Arjona.

Juez suplente, a don Marín López Sánchez.

Fiscal municipal, a don Valentín García Sánchez.

Fiscal suplente, a don Valentín Aparicio Jiménez.

Madrigal de la Vera

Juez municipal, a don Andrés Rodríguez Tena.

Juez suplente, a don Angel Rubio Martínez.

Partido judicial de Logrosán

Berzocana

Juez municipal, a don Emilio Sánchez Abril.

Fiscal municipal, a don Paulino Alvarez Fernández.

Fiscal suplente, a don Leocadio Rivas Contreras.

Campo Lugar

Juez municipal, a don Rafael Casco Blanco.

Juez suplente, a don Fernando Rebollo Sánchez.

Fiscal municipal, a don Julián García Pacheco.

Fiscal suplente, a don Julián Broncano Broncano.

Navezuelas

Juez suplente, a don Antonio Ríos Cortijo.

Fiscal suplente, a don Ricardo Sánchez Cerezo.

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Garvín

Juez municipal, a don Pedro Fernández Domínguez.

Fiscal suplente, a don Ignacio Jiménez Martín.

El Gordo

Juez municipal, a don Pedro Rosado Sanz.

Juez suplente, a don Elías Lozano Bravo.

Fiscal municipal, a don Cesáreo Collado Masa.

Fiscal suplente, a don César Carpio Castillo.

Navalvillar de Ibor

Fiscal municipal, a don Magdale-
no García López.

Valdelacasa de Tajo

Juez suplente, a don Aurelio Te-
llo Rodríguez.

Fiscal municipal, a don Gonzalo
Jarillo Cabello.

Partido judicial de Plasencia

Gargüera

Fiscal suplente, a don Marciano
Muñoz Collazos.

Partido judicial de Montánchez

Albalá

Juez municipal, a don Valentin
Barrantes Sánchez.

Lo que se hace público por medio
del presente para general conoci-
miento.

Cáceres. 21 de Octubre de 1936.
—El Secretario de Gobierno, Ger-
mán Repetto y Rey.

3933

Alcaldías

ALDEA DE TRUJILLO

Don Rodrigo Barquilla González,
Presidente de la Comisión Gestora
del Ayuntamiento de Aldea de
Trujillo (Cáceres).

Hago saber: Que esta Comisión
Gestora, en sesión celebrada en 14
del actual, y a tenor de lo dispuesto
en el artículo 489 del Estatuto mu-
nicipal, y en armonía con el 483 y
484, acordó la designación de Voca-
les natos que han de formar las Co-
misiones de evaluación del Reparti-
miento general de utilidades para el
próximo año 1937, y que son los si-
guientes:

Vocales natos de la parte real

Don Juan Borreguero Redondo,
por territorial, vecino.

Don Cecilio Martín Carretero, por
urbana, vecino.

Don Manuel Delgado Granado,
por industria, vecino.

Don Aníbal Morillo Pérez, por ter-
ritorial, forastero.

Vocales natos de la parte personal

Don José Araujo Sánchez, por ter-
ritorial, vecino.

Don Toribio Redondo Araujo, por
urbana, vecino.

Don Bonifacio Montero Vaquero,
por industrial, vecino.

Y para su exposición al público
por término de siete días, se publica
el presente en el BOLETIN OFICIAL de
esta provincia, haciéndose saber que
con dichas designaciones también se
exponen los documentos que han
servido de base para ello.

Aldea de Trujillo, a 16 de Octu-
bre de 1936.—El Presidente, Rodri-
go Barquilla.

3882

ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Feliciano Zabala Vera, Alcalde
Presidente de la Comisión Gestora
del Ayuntamiento de Robledi-
llo de la Vera.

Hago saber: Que es a Comisión
Gestora de mi Presidencia, en se-
sión ordinaria del día 8 de los co-
rrientes, acordó por unanimidad el
arriendo en pública subasta por dos
años, de la recaudación de los arbi-
trios municipales, establecidos so-
bre el consumo de bebidas espirituo-

sas, espumosas y alcoholes, así co-
mo el de carnes frescas, saladas, vo-
laterías y caza menor, cuyo arriendo
dará principio en 1.º de Enero pró-
ximo y terminará el 31 de Diciem-
bre de 1938.

Lo que se hace público por medio
del presente y otro igual que se fija
en el tablón correspondiente de esta
Casa Consistorial, para que durante
el plazo de ocho días, presenten las
reclamaciones que se consideren
pertinentes, pasados los cuales, no
se admitirá ninguna por legal que
sea.

Robledillo de la Vera, 14 de Octu-
bre de 1936.—El Alcalde Presiden-
te de la Comisión Gestora, Ricardo
Zabala.

3885

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Formado el Padrón de Edificios y
Solares de este término para el ejer-
cicio próximo de 1937, queda ex-
puesto al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento, por un plazo
de quince días para oír reclamacio-
nes, pasado el cual, no se admitirá
ninguna por justa que sea.

Viandar de la Vera, 16 de Octu-
bre de 1936.—El Alcalde, Dionisio
Avila.

3886

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Confeccionado el Repartimiento
de la Contribución territorial de es-
te término, formado para el próximo
año de 1937, quedan expuestas al
público, con su copia y lista cobra-
toria, en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por el término de diez días,
para oír reclamaciones, advirtiéndose,
que pasado dicho plazo, no se
admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 17 de
Octubre de 1936.—El Alcalde, An-
tonio Pérez.

3887

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Confeccionados los repartimientos
de la contribución rústica y pecuaria
y urbana de este término municipal,
para el año de 1937, quedan expues-
tos al público en la Secretaría de es-
te Ayuntamiento por el plazo de
quince días, para que los contribu-
yentes en ellos comprendidos pue-
dan examinarlos y formular las recla-
maciones que a su derecho conven-
ga, advirtiéndoles que pasado dicho
plazo no se admitirá ninguna.

Casas del Castañar a 16 de Octu-
bre de 1936.—El Alcalde, Felipe
García.

3890

CACHORRILLA

Padrón de edificios y solares

Habiendo sido confeccionado el
de este pueblo para 1937, se halla el
mismo de manifiesto en la Secreta-
ría de este Ayuntamiento, al objeto
de oír reclamaciones durante el pla-
zo de ocho días hábiles, contados
desde aquél en que aparezca inserto
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Cachorrilla a 17 de Octubre de
1936.—El Alcalde, Marcelino Gu-
tiérrez.

3891

HERGUIJUELA

Documentos cobratorios de urbana

Formado el padrón de urbana de
esta villa con los documentos co-
rrespondientes para el ejercicio de
1937, queda expuesto al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento
por el plazo de ocho días, con el fin
de que en ese tiempo puedan exa-
minarle los contribuyentes y presen-
tar en su contra las reclamaciones
que estimen pertinentes, bien adver-
tidos que pasado dicho plazo no se
admitirá ninguna por justa que sea.

Herguijuela a 17 de Octubre de
1936.—El Alcalde, José Solís.

3892

DESCARGAMARIA

Padrón de Edificios y solares

Habiendo sido confeccionado el
de este pueblo para 1937, se halla
el mismo de manifiesto en la Secre-
taría de este Ayuntamiento, al obje-
to de oír reclamaciones durante el
plazo de ocho días hábiles, conta-
dos desde aquél en que aparezca in-
serto este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Descargamaria, 19 de Octubre de
1936.—El Alcalde, Demetrio Martín.

3891

DESCARGAMARIA

Repartimiento de territorial

Confeccionado el documento re-
señado anteriormente para el ejerci-
cio de 1937, queda expuesto al pú-
blico en la Secretaría del Ayunta-
miento, por término de ocho días
para oír reclamaciones, pues pasado
dicho plazo, no se admitirá ninguna
por justa que fuere.

Descargamaria, 19 de Octubre de
1936.—El Alcalde, Demetrio Martín.

2898

COLLADO DE LA VERA

Proyecto de Presupuesto ordina-
rio para 1937

Formado el proyecto de modifica-
ciones del Presupuesto ordinario
para 1937, juntamente con las cer-
tificaciones y memoria a que se re-
fiere el artículo 296 del Estatuto
municipal, queda expuesto al públi-
co por término de ocho días hábi-
les, en la Secretaría del Ayuntamien-
to, durante dicho plazo y ocho días
más, podrán formular ante la Comi-
sión Gestora cuantas reclamaciones
u observaciones estimen convenientes
los contribuyentes o entidades intere-
sadas.

Collado, 16 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Severiano Sánchez.

3901

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Patente nacional de circulación de
Automóviles para el año 1937

El documento antes reseñado, se
encuentra confeccionado y expue-
to al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por el plazo diez días,
para oír reclamaciones.

Guijo de Granadilla a 17 de Octu-
bre de 1936.—El Alcalde, Emiliano
Alcón.

3905

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Matrícula de la contribución indus-
trial para el año 1937

El documento antes reseñado, se
encuentra confeccionado y expuesto
al público por el plazo de diez días,
en la Secretaría de este Ayuntamien-
to, para oír reclamaciones.

Guijo de Granadilla a 17 de Octu-
bre de 1936.—El Alcalde, Emiliano
Alcón.

3906

ABADIA

Confeccionados los documentos
cobratorios que se relacionan para
el año de 1937, se hallan expuestos
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por los plazos que se
expresan, a contar desde el siguien-
te día de la publicación de este anun-
cio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, para ser examinados por
cuantos contribuyentes figuran en
los mismos, presentando las recla-
maciones que consideren de justicia.

Padrón y copia de la riqueza ur-
bana, quince días.

Repartimiento, copia y lista cobra-
toria de la riqueza rústica y pecuaria
de este término.

Abadía, a 19 de Octubre de 1936.
El Alcalde, Dimas Moreno.

3913

ROBLEDILLO DE LA VERA

Padrón de edificios y solares

Formado el documento expresa-
do, queda expuesto al público por
término de ocho días, en la Secreta-
ría de este Ayuntamiento, durante
cuyo plazo podrán los contribuyen-
tes comprendidos en referido docu-
mento, presentar las reclamaciones
pertinentes, pues transcurrido que
sea, no se admitirá ninguna por jus-
ta que sea.

Robledillo de la Vera a 17 de Oc-
tubre de 1936.—El Alcalde, Presi-
dente de la Comisión Gestora, Feli-
ciano Zabala.

3911

VALDELACASA DE TAJO

Don Juan Toribio Angel, Presidente
de la Junta General del Reparti-
miento de Utilidades de 1936.

Hago saber: Que terminado por
la Junta general, el Repartimiento de
esta localidad para el año actual,
formado con arreglo a los preceptos
contenidos en el vigente Estatuto
municipal de 8 de Marzo de 1934,
que a expuesto al público en la
Secretaría del Ayuntamiento por
término de quince días, para que du-
rante dicho plazo y los tres días si-
guientes, puedan formularse las re-
clamaciones que consideren condu-
centes los interesados o sus repre-
sentantes legales.

Toda reclamación habrá de fun-
darse en hechos concretos, precisos
y determinados y contener las prue-
bas necesarias para la justificación
de lo reclamado, bien entendido, de
que si dejaren transcurrir el plazo
indicado, no se admitirá ninguna
por justa que sea.

Valdelacasa de Tajo, 18 de Octu-
bre de 1936.—El Presidente, Juan
Toribio.

3904

GUIJO DE SANTA BARBARA

Anuncio

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares y la Matrícula de la Contribución Industrial para el ejercicio de 1937, quedan expuestos en la misma, expresados documentos durante quince días, para oír reclamaciones.

Guijo de Santa Bárbara a 17 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Agapito Jiménez.

3912

CASAR DE PALOMERO

Don Agustín Carretero Navadijo, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, tomó el acuerdo por unanimidad, de establecer un arbitrio municipal, con el fin de dotar y nutrir el presupuesto de ingresos para el año de 1937, uniforme sobre los productos de la tierra, obtenidos en este término municipal y en el de su agregado Rivera Oveja.

Lo cual se hace público para general conocimiento y para oír reclamaciones en contra de dicho acuerdo, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casar de Palomero a 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Agustín Carretero.

3914

HERVAS

Presupuesto carcelario

Formado el Presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia de este partido de Hervás para el próximo ejercicio de 1937 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de 1886, por el presente se convoca a los Ayuntamientos de todos los pueblos del partido, para que designe un representante por cada una de dichas Corporaciones, a fin de que concurren a la Junta que se celebrará en esta Casa Consistorial de Hervás el día 3 del próximo mes de Noviembre, hora de las doce de su mañana, a fin de discutir y aprobar el indicado Presupuesto de Gastos de Justicia, previniendo que si no pudiera tener efecto dicho día la Junta por falta de asistencia del número suficiente de señores representantes de Ayuntamientos de este partido, quedan desde luego convocados para una segunda sesión que se celebrará el día 5 de Noviembre, en el mismo local y hora y en la que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos integrantes de este partido judicial.

Hervás a 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

3923

HERVAS

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho más podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas,

de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal y concordantes de Legislación vigente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Hervás a 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

3924

GALISTEO

Transferencia de créditos

Aprobada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de uno a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, por valor de 1.222'75 ptas. queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Galisteo a 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, M. Mateos.

3926

RIOLOBOS

Anuncio

Formado por esta Alcaldía el Padrón de urbana de este término municipal para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes en él comprendidos aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riolobos, 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José María Alonso.

3929

SEGURA DE TORO

Rústica y pecuaria

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término para el próximo año de 1937, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los interesados pueden examinarlo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Segura de Toro 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan F. García.

3935

CACHORRILLA

Anuncio

Ante las serias dificultades que en el orden administrativo se plantean diariamente a este Municipio, por la carencia de fondos municipales, toda vez que la anterior Corporación no ha entregado nada de la existencia en Caja, y teniendo en cuenta el abandono de la misma, que a pesar de la fecha en que nos encontramos, no ha procedido al nombramiento de las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento para la confección del de utilidades del año en curso, por lo que no estará formado dentro de los plazos legales y por ello propone a la Comisión Gestora Municipal, que para normalizar la vida administrativa de este Ayuntamiento, se prorrogue el re-

partimiento de utilidades del finado año 1935, para el actual de 1936, y por unanimidad de la Corporación, se acordó dicha prórroga, en sesión ordinaria celebrada en 11 del mes en curso, y que se anuncie al público para general conocimiento de todos los contribuyentes en el mismo comprendidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cachorrilla, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Marcelino Gutiérrez.

3939

PERALEDA DE LA MATA

Relación de los ganados aparecidos en este término municipal sin dueño conocido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Jaca, capa castaña, edad diez años, alzada un metro y sesenta y cinco centímetros, con estrella corrida.

Jaca, capa negra, cerrada, alzada un metro y treinta y dos centímetros, calzada pata izquierda y mueca en la oreja derecha.

Jaca, capa alazana, cerrada, más de marca y estre la corrida.

Potra, capa castaña, edad dieciocho meses, alzada un metro y treinta y cinco centímetros, bebe con el superior y calzada pata izquierda.

Jumento entero, capa mohina clara, alzada un metro y veintidós centímetros, cerrado, cruz y raya de mulo.

Jumento, capa rucia, edad cinco años, alzada un metro y treinta centímetros.

Jumento cerrado, capa negra peceña, alzada un metro y treinta centímetros, bociblanco.

Jumenta cerrada, capa negra peceña, alzada un metro y once centímetros.

Jumenta, edad dos años, capa rucia, alzada un metro y dieciocho centímetros y bociblanca.

Jumenta cerrada, capa rucia, alzada un metro y diez centímetros.

Jumenta cerrada, capa rucia, alzada un metro y doce centímetros.

Peraleda de la Mata a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, B. Fernández.

(44=17'60 p.tas.)

3928

SEGURA DE TORO

Edificios y solares

Terminado por este Municipio el padrón de edificios y solares, para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinado, por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Segura de Toro, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan F. García.

3934

CACHORRILLA

Contribución rústica para 1937 y Matrícula industrial

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios antes expresados, para el próximo año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Cachorrilla, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Marcelino Gutiérrez.

3938

TORREJONCILLO

Suplemento de crédito

Habiendo acordado este Ayuntamiento suplementar la partida número 12 del Capítulo 8.º artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente, para poder satisfacer a los señores Farmacéuticos el importe de las recetas que despachen a los pobres de la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre del corriente año, por hallarse agotada la consignación de la citada partida, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejoncillo, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Ramos.

3940

TORREJONCILLO

Habilitación de crédito

Habiendo acordado este Ayuntamiento habilitar crédito para satisfacer un quinquenio a dos señores Médicos de asistencia pública domiciliaria que los tienen devengados, se halla expuesto al público el expediente, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por las personas interesadas, a fin de que puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejoncillo, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Ramos.

3941

SEGURA DE TORO

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Segura de Toro a 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan F. García.

3937